CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, febrero 18 de 2022. **Rad. 2015-00654.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de LA UGPP y en favor de MARIELA ARIAS OROZCO:

TOTAL	\$ 5.000.000,oo
Otros gastos	\$0,00
	\$0,00
Agencias 2ª instancia (fl. 219)	\$ 1.000.000,00
Agencias 1 ^a instancia (fl. 222)	\$4.000.000,00

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 032

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **MARIELA - ARIAS OROZCO** contra **POSITIVA S.A. Y LA UGPP.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 019 de febrero 21 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA